



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2018-GM-MPS

Chimbote, 27 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 2138-2018-GAJ/MPS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 812-2018-SGL-GAYF-MPS de la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicitan la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública concerniente a la **“ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES – PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, mediante Informe N° 812-2018-SGL-GAYF-MPS de la Sub Gerencia de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública concerniente a la **“ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES – PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 825,956.55 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000006199, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga el presupuesto para la **“ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES – PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH”**, por el importe que asciende a **S/ 1,00 (Un sol)**, así mismo se adjunta el **INFORME N° 011-2018-SDC-GPYP-MPS**, en la cual se hace llegar la previsión de crédito presupuestal por el importe de **S/ 2'048,426.55 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 55/100 SOLES)**, en la fuente de **RÉCURSOS ORDINARIOS**, previstas en el anexo 4 del Proyecto de ley de Presupuesto para el año fiscal 2019, para el proceso de selección del Programa, de Vaso de Leche – PVL.;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, la presente previsión de crédito presupuestal es de carácter legal solo si se cumple con las condiciones previstas en el artículo N° 77 numeral 77.5 de la Ley 28411 Ley General de Presupuesto del Sector Público "en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal" en el artículo 19.2 del Decreto Legislativo 1341 "el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción de contrato se realice en el siguiente año fiscal" bajo responsabilidad del área competente.

Que, a través del Informe Legal N° 2138-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo cumplido el órgano responsable de las contrataciones de esta corporación municipal y las Unidades Orgánicas que participan del trámite con instrumentar de suficiente Técnico y Legal los actos preparatorios (Ex Ante) del Procedimiento de Selección, resulta PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Contratación concerniente a la **"ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES – PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH"**, cuyo valor referencial asciende a **S/ 825,956.55 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 55/100 SOLÈS)**, incluido I.G.V;



Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF) modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece que "Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado el Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento (...);



Así mismo el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF) modificado por D.S. N° 056-2017-EF, determina que "...El Órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna, así mismo tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de Contratación, salvo en el periodo que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento D.S N° 350-2015-EF (modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF) y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 1634-2018-A/MPS de fecha 26 de Octubre del 2018, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública concerniente a la **"ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES – PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CORRESPONDIENTE AL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

AÑO 2019, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH”, cuyo valor referencial asciende a S/ 825,956.55 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES), incluido I.G.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el Expediente de Contratación y la presente Resolución al Comité de Selección, para los fines de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.
GAyF
SGL
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA
CHIMBOTE

Amp. JOSE CALDERON CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

